

EL P. DIEGO DE TORRES BOLLO

Entre 1578 y 1639 en el virreinato del Perú actúan tres jesuitas, que, por tener el mismo nombre y el mismo apellido, tuvieron que distinguirse con la añadidura de su segundo apellido. Y así conocemos al P. Diego de Torres Ruvio, Diego de Torres Bollo y Diego de Torres Vázquez. El mayor, Diego de Torres Rubio, había nacido el año de 1548 en Alcázar de Consuegra, hoy de San Juan, en la provincia de Ciudad Real. Estudiante en Valencia, el año de 1572 es recibido en la Compañía de Jesús y cinco años más tarde es enviado al Perú. Fallece el 23 de abril de 1638 en la ciudad de Chuquisaca, actual Sucre, en Bolivia. El mérito principal de este jesuita son sus conocimientos lingüísticos del quechua y aimará.

El más joven, Diego de Torres Vázquez, había nacido en Sevilla el año de 1574 y en la misma ciudad había sido recibido en la Compañía de Jesús el 4 de abril de 1589. Ya sacerdote, el 2 de octubre de 1599 llega al Perú. Juli, Potosí, La Paz, Cuzco y Chuquisaca lo cuentan entre sus sacerdotes. Por dos veces gobierna la provincia jesuítica del Perú y a su intervención se debe el conocimiento y uso de la quina. Fallece en la ciudad de Lima el 13 de enero de 1639.

El P. Diego de Torres Bollo, a quien también se llama Villalpando, por haber nacido en esta ciudad de Castilla la Vieja el año de 1551, era hijo del capitán Diego Bollo, natural de Benavente y originario de las montañas de Burgos, y de su esposa doña Ana de Torres. El 16 de diciembre de 1571 comienza su vida religiosa en el colegio de Monterrey. Diez años después, ya sacerdote, llega a Lima el 20 de setiembre de 1581. Ese mismo año es superior de la residencia de Juli, a la cual la provincia del Perú siempre consideró como el centro más importante de toda su labor misionera. En 1586 lo encontramos como rector en Cuzco y, en 1593 en Quito, donde fue uno de los que trabajaron y consiguieron pacificar al pueblo, que se negaba a pagar el nuevo impuesto de las alcabalas. En 1595 es secretario del provincial y en 1597 rector de Potosí. En 1599 el P. Visitador Esteban Páez lo elige como su secretario y en tal condición recorre parte de la inmensa provincia del Perú, llegando hasta la actual República Argentina a fines de 1600. Por ese mismo tiempo, la congregación provincial reunida en Lima, lo elegía el 19 de diciembre procurador de la provincia en las cortes de Roma y Madrid. Con este encargo parte de Lima en mayo de 1601, para regresar a la misma ciudad, ya cumplida su misión, el 22 de noviembre de 1604. Pasa al Nuevo Reino de Granada, actual Colombia, para fundar una provincia jesuítica y el 29 de noviembre de 1607 llega a la ciudad de San Salvador de Jujuy, en la Argentina, como fundador y primer provincial de la provincia del Paraguay. En 1615 es rector de Córdoba y más tarde se retira a la ciudad de Chuquisaca, donde fallece el 8 de agosto de 1638.

Lo que sorprende en esta brevísima biografía son los viajes del P. Torres. No he podido traducirlos en kilómetros, pero por poco que se piense se debe tratar de miles y miles. De España al Perú, de Lima a Juli, al Cuzco, a Quito, a Potosí y a otros puntos de la provincia con el provincial y con el visitador, su viaje de ida y vuelta a España e Italia, su viaje también de ida y vuelta a Colombia, su viaje a la Argentina con sus repetidas visitas a Chile y al Paraguay, y por último, su doble viaje a Bolivia, nos están indicando una movilidad que aun en nuestros días no dejaría de ser extraordinaria.

Pero dejando a parte la cuestión del kilometraje, es conveniente destacar los cuatro puntos que yo considero más importante de su provincialato. El primer puesto la ocupa, sin lugar a dudas, la fundación de las reducciones guaraníicas, en las cuales durante más de siglo y medio los jesuitas se esforzaron por civilizar y convertir a los indios. El segundo lo ocupa, a mi parecer, la obra misional desarrollada en el archipiélago de Chiloé, en el antiguo reino de Chile. Obra mucho menos conocida que la anterior, pero que aun en nuestros días conserva instituciones y prácticas introducidas por los primeros misioneros según las instrucciones del P. Torres. El tercero lo constituye la inauguración del colegio de Córdoba, que años más tarde serviría de fundamento para la universidad fundada en 1622,

lejana precursora de las dos actualmente existentes en aquella ciudad y junto con el de Córdoba, los colegios de Asunción, Santa Fe y Buenos Aires, abiertos también por aquellos años y que del P. Torres recibieron el primer impulso. En el cuarto podemos colocar su campaña contra el servicio personal de los indios, que tiene su prueba documental en el contrato celebrado con los indios aynaconas del Colegio de Santiago de Chile.

Si pasamos a estudiar la espiritualidad del P. Torres, veremos que como toda la actividad de la Iglesia en América, está marcada por la presencia del indio. En ella se destacan, a mi modo de ver, dos puntos. El primero es el aprecio que tenía por los ministerios con los indios, cosa que siempre procuró inculcar en los otros jesuitas. Y el segundo, mucho más difícil, lo constituye la defensa del indígena contra los abusos de los encomenderos españoles y que se concretiza en la campaña contra el servicio personal.

I

Apenas había pasado un año de la fundación de la Provincia del Paraguay, cuando el 17 de mayo de 1609 podía escribir desde Córdoba al P. General estas palabras: “No poco ha ayudado a todos para tener gran aprecio del ministerio de los indios y abrazar cualquier incomodidad por su salvación, ha sido el tratadillo que a vuestra paternidad he enviado *De procurando nobis indorum salute*, que hizo un padre de esta provincia y se va leyendo en toda ella, en el cual se han recogido y epilogado todas las ordenaciones y motivos que vuestra paternidad en sus cartas nos ha enviado y lo que de la vida y doctrina del P. Javier y de otros padres y nuestro Instituto se ha podido reducir a cosa tan breve... A este aprecio del empleo de los indios, que con tanto afecto ha dado el Señor a los de esta provincia y poco trato de españoles, y ser las primicias de ella y a los trabajos e incomodidades que se pasan, atribuyo yo las bendiciones que el Señor echa a los nuestros”¹¹⁰.

En el mes de noviembre de este mismo año de 1609 el gobernador del Paraguay, en nombre propio y del Sr. obispo, solicita el envío de misioneros a la región del Guairá. En su respuesta el P. Torres afirma que la intención del P. General en la fundación de la provincia jesuítica del Paraguay y de los religiosos que a ella habían ido, es el acudir a semejantes empresas y misiones¹¹¹.

Al año siguiente, escribiendo al P. General, expresaba el P. Torres su deseo de plantar esta provincia con espíritu de misiones tan propio de la Compañía y más de los que están en las Indias, cuyo fin en su venida es éste¹¹².

Por eso el primer consejo que les da a los misioneros es el que procuren alcanzar de nuestro Señor una gran estima de la gloriosa empresa, que les han encomendado. Para eso les propone ocho puntos de reflexión, tomados de la tradición cristiana con respecto a todo trabajador apostólico: quién me envía, quién es el enviado, a qué me envía, a quiénes, cómo obró Cristo, lo que hace la Virgen nuestra Señora, lo que hace el Ángel de la guarda, cómo lo hicieron san Pablo y el P. Javier¹¹³.

Otro motivo para crecer en el aprecio y estima del trabajo con los indígenas es el tomar conciencia de que es el camino que recorre la gracia del Señor: “En 30 años de experiencia de Indias, he hallado que nunca los nuestros aprenden las lenguas de los indios ni les cobran amor si no es estando entre ellos. Y faltándoles la lengua y la aplicación, como faltan a la gracia de la vocación, Dios nuestro Señor retira la suya y sus dones, y así vienen también a faltar a sus obligaciones y andan inquietos y se vuelven a España o salen de la Compañía. Y al contrario, todos los fieles obreros de indios reciben muchas misericordias de nuestro Señor y le glorifican y honran a la Compañía, como vemos en los que han

¹¹⁰ LEONHARDT, *Cartas anuas*, 15.

¹¹¹ LOZANO, *Historia de la Compañía de Jesús de la Provincia del Paraguay*, 2, 815-816.

¹¹² LEONHARDT, o. c., 78.

¹¹³ LOZANO, o. c., 136-137.

estado en estas misiones y en la de Santa Cruz [de la Sierra] y en todos los demás que han tratado con indios conforme a la dirección de la santa obediencia”¹¹⁴.

Creo que sin exageración podemos extender a todo el tiempo de su provincialato, lo que el mismo P. Torres dice al P. General, escribiendo el 5 de abril de 1611 desde Santiago de Chile: “Lo que puedo certificar a vuestra paternidad es que hay en todos tan vivos deseos de emplearse en indios, máxime infieles, que apenas hay padre ni hermano que no se haya ofrecido y pedido este empleo, y como él es el principal, que en estas partes tiene la Compañía, procuro consolar a todos los que están en estado de ocuparse en él, sólo exceptuando los que por forzosas ocupaciones no pueden acudir a esto”¹¹⁵.

Por último, él mismo pide para sí esta gracia de poderse dedicar a los ministerios con los indios, como se lo dice en otra carta al P. General, escribiendo el mes de febrero de 1613 desde Santiago de Chile: “No quiero yo que vuestra paternidad me niegue a mí unas albricias, que humildemente le suplico me conceda a mí en particular, y también parece que las pido de justicia, que son descargarme de este y de otros semejantes oficios, en que he estado ocupado treinta y dos años, sin haber tenido un día desocupado para respirar y remediar las innumerables faltas que he hecho. Ni propongo esto para descansar, sino para comenzar de nuevo a servir a la Compañía y a esta provincia en una de estas misiones y acabar en esto la vida. Sólo pido a vuestra paternidad, por amor de Dios, me de licencia para estarme un año en el noviciado de Córdoba, haciendo penitencia de las faltas pasadas y preparándome para tan gloriosa empresa, que, aunque dos lenguas que sé no me podrán servir en estas misiones de infieles y tengo algo cansada la cabeza para aprender lenguas nuevas por la edad y trabajos pasados, siéntome con fuerza, la gloria sea al Señor, para ayudar a los compañeros que me cupieren en algunos ministerios y no pierdo la esperanza de saber alguna lengua de aquellas siquiera para confesar y catequizar. Porque me es desconsuelo grande ver que hasta ahora no he ayudado a aquellos santos padres sino *verbo et lingua, et non opere et veritate*, participando de sus gloriosos trabajos más de cerca”¹¹⁶.

II

Sabido es que a los principios los conquistadores españoles sintieron mucha inclinación a esclavizar a los indios de América, del mismo modo que se esclavizaba entonces en Europa a los negros del África. Los misioneros alzaron muy pronto el grito contra esta iniquidad, y suplicaron a los reyes que prohibiesen la esclavitud de los indios. Diversas veces se discutió esta cuestión, y alguna en presencia del mismo emperador. Carlos V, el cual, con repetidas cédulas reales, mandó que se respetara la libertad de los indios y prohibió severamente reducirlos a esclavitud.

Aunque directamente parecía imposible contravenir a leyes tan claras, la malicia humana se ingenió para llegar al fin de esclavizar a los indios por un camino indirecto, cual fue el abuso de la institución llamada encomienda. Remedando las ideas feudales de la Edad Media, había introducido en América Cristóbal Colón, y lo habían aprobado los reyes, el uso de repartir a los españoles conquistadores y beneméritos ciertos territorios y cierto número de indios que les reconocieran como señores temporales, y les sirvieran con aquel tributo que debían pagar al rey, conmutando en él lo que antiguamente pagaban a sus señores. En este sistema, el español encomendero tenía obligación y mandato de los reyes de procurar la instrucción cristiana y la civilización de los indios, y en cambio a éstos se les obligaba a contribuir con algún tributo al español. Este servicio solía hacerse, ya en el cultivo de los campos, ya en el transporte de los productos, ya en la construcción de edificios, ya, en fin, en otras obras serviles que los indios pudieran ejecutar. Considerada la cosa en teoría, no encerraba ninguna injusticia, como no encierra injusticia el exigir a todos los individuos de una nación que paguen sus contribuciones al Estado; pero la dificultad estaba en precisar lo que debía servir el indio según justicia y las condiciones en que se le podían exigir sus servicios.

¹¹⁴ LEONHARDT, o. c., 78.

¹¹⁵ *Id.*, 85.

¹¹⁶ *Id.*, 147.

En realidad el indio, por el servicio personal, llegó a ser enteramente esclavo del español, el cual lo mantenía como a una bestia, le apartaba de su mujer y de sus hijos, le enviaba a tierras extrañas, le obligaba a trabajar sobre sus fuerzas, de donde resultaba que muchas veces muriese el indio por el peso del trabajo. Son las mismas palabras que utiliza el P. Torres al escribir el 14 de setiembre de 1610 desde Córdoba al rey “El servicio personal, que se usa en estas tres gobernaciones de Chile, Paraguay y Tucumán, es contra derecho natural y divino, y así prohibido por cédulas de vuestra majestad y de sus santos predecesores. Porque priva a los indios de sus mujeres e hijos, de toda libertad y dominio, desde que nacen hasta que mueren, y los constituye en estado mucho más miserable que si fueran esclavos e imposibilita de vivir como cristianos. Y hace a los infieles defenderse cuanto pueden del suave yugo de Dios y del clemente servicio de vuestra majestad, teniendo el uno y el otro por cruel, porque se sigue a él este tiránico servicio personal”¹¹⁷.

Esta fue la realidad con que el P. Torres se encontró al llegar a la provincia jesuítica del Paraguay. Su acción se concretó en estos dos aspectos: primero, librar a los indios que prestaban su servicio personal en algunos de los domicilios de jesuitas y, segundo, defender esta actitud y esclarecer las conciencias de los encomenderos. Escribe el P. Torres al P. General: “Una particularidad que este negocio ha tenido de mucha consideración es que al mismo tiempo que Dios nuestro Señor trazaba estos medios humanos [la visita del oidor Alfaro] para quitar el servicio personal de estas gobernaciones (y con él el estorbo de la salvación de españoles e indios, y conversión de infieles), se dignó de poner otros medios espirituales, que por ventura han dado eficacia a los primeros, y fue mover a vuestra paternidad para que fundase esta provincia y que los de ella fuesen como precursores y ayudadores del ministro del rey para negocio de tanta importancia, mandándome vuestra paternidad muy a caso, cuando la vine a fundar, en el fin de una carta, que quitase el servicio personal de los indios, que servían en nuestro Colegio de Chile y que confiriese este punto con el P. Provincial del Perú, que había tenido hasta ahora a cargo aquel colegio. Hícelo y para tomar mejor resolución le pareció al dicho P. Provincial juntar en el Colegio de Lima, adonde estábamos, diez y ocho o veinte padres de los más graves y doctos, que la Compañía ha tenido en estas partes, y entre ellos el P. Luis de Valdivia, que había gobernado algunos años el Colegio de Chile. Convinieron todos los padres sin faltar alguno en que el servicio personal era contra todo derecho y que, aunque el que había en nuestro colegio era con toda moderación, sin servir las mujeres y pagando muy bien a los indios, estaba obligado a quitarlo. Y de allí quedé enterado en la obligación que también me corría de quitarlo en las casas de estas otras dos gobernaciones y de que los nuestros, así predicadores como confesores, persuadiesen lo mismo a los encomenderos y los comenzasen a disponer para cuando llegase la orden del rey. Pasé a Chile y ejecutando la orden de vuestra paternidad con nuestros indios, causó a los vecinos mucha novedad y algún desconsuelo saber que había obligación de conciencia para ello. Vuelto a esta gobernación y llegado a la del Paraguay, haciendo lo mismo que en Chile, fue mayor el sentimiento de los vecinos y nuestra obligación de procurar sacarles de esta ignorancia, que ha costado mucho”¹¹⁸.

Santiago de Chile, Córdoba, Santiago del Estero y Asunción fueron escenario de las mismas dificultades para los jesuitas, al proceder el P. Torres a la renuncia del servicio personal de los indios en las casas de la Compañía. El 6 de junio de 1610 escribía el P. Torres desde Buenos Aires al P. General y le decía: “Por no faltar a nuestra obligación y a la de nuestra conciencia, puse a los indios, que en Córdoba tenemos de servicio, en entera libertad, concertándome con ellos como con gente libre y pagándoles primero lo que por el tiempo pasado se les podía deber. Quedaron con mucho gusto y con él nos sirven. Deseando que esto constara por instrumento público, por la edificación que en cosa tan grave debemos dar y para que el ministro del rey, que viene a quitar el servicio personal de los indios, no nos hallara culpados en él, procuré que se hiciese este concierto ante la justicia mayor y escribano, como se hizo en Chile, con grande reputación de la Compañía. Por lo cual comenzó un oidor del rey a hacer la visita de Chile y quedó muy edificado de ver a nuestros indios tan contentos con su concierto. No tuvo que corregir, antes tomó por modelo lo que la Compañía hacía para

¹¹⁷ AGI Charcas, 146.

¹¹⁸ LEONHARDT, o. c., 486.

descargar la conciencia del rey y de los vecinos. Procurando, pues, en Córdoba hacer lo mismo, no quiso la justicia hallarse en ello, temiendo la pesadumbre de los demás vecinos, que a esto llega la flaqueza de la justicia de por acá y la fuerza de los agravios que se hacen a los indios contra la voluntad de Dios y del Rey. Y por solo este acto de justicia que hicimos con nuestros indios, comenzó el demonio a levantar una polvareda por medio de los vecinos, que, defendiendo su servicio personal, decían se perdería la tierra quitando el nuestro. Obligónos esta ignorancia, aunque afectada con tanta malicia, a defender nuestro hecho y lo que el rey manda y darles dirección cómo podían ganar el jubileo universal que les estábamos publicando. E hizose con la debida entereza y suavidad, pero no sin que nos costase alguna tribulación y que nos quitasen las limosnas y comida por algunos días, en los cuales se comía maíz en el refectorio¹¹⁹. Véase también la carta que el mismo P. Torres escribía a los jesuitas de Asunción, donde la fuerza de la persecución los obligó a retirarse de la ciudad e impedía que se les vendiese las cosas necesarias para la vida¹²⁰.

Más tarde resumía el P. Torres los buenos efectos que de todas estas dificultades se habían obtenido de la siguiente manera: “Ha sido el primero el descargo de nuestras conciencias, procurando dar luz a los que tenían falta de ella y en tanto provecho de su salvación haber restaurado la mucha reputación que se hubiera perdido si el señor visitador nos hubiera hallado culpados *in eadem damnatione*; 2º hase alcanzado grande reputación y concepto con todos los indios, así fieles como infieles, de estas tres gobernaciones, de que les somos únicos y verdaderos protectores y padres; 3º habémosnos librado de la culpa que los mismos interesados ahora nos pudieran poner, aunque no dejan de apuntarlo por lo pasado, que como los de la Compañía no les hemos dado este desengaño antes de ahora; 4º habemos experimentado en estas persecuciones y contradicciones que, como generalmente por una parte los interesados nos quitaban las cortas limosnas que nos solían dar y procuraban que nadie nos las hiciese ni aun nos vendiesen lo necesario para nuestro sustento, Dios nuestro Señor por otra parte, *qui est dives in misericordia* nos ha proveído de lo necesario en todas partes y mucho mejor que antes lo teníamos; 5º en lo espiritual los nuestros, hasta los más nuevos, se han ensayado muy bien en estas ocasiones para padecer y perdido el miedo a las persecuciones y aun a la muerte, por la bondad inmensa de nuestro Señor, y tienen más ordinario recurso a su divina Majestad con la oración y ejercicios espirituales, más amor a los indios, gran aplicación a aprender las lenguas y tedio de tratar de ministerios de españoles”¹²¹.

En el campo teórico, el P. Lozano nos ha conservado dos largas instrucciones para componer las conciencias de los encomenderos, es decir, para indicar sus obligaciones presentes y futuras con respecto a sus indios. La primera está escrita antes de las ordenanzas de Alfaro y la segunda después, y en las dos insiste el P. Torres en que no bastará quitar el servicio personal, sino que será necesario también hablar de la restitución de todos los bienes que los indios han perdido con esta especie de esclavitud¹²².

¹¹⁹ *Id.*, 70.

¹²⁰ LOZANO, o. c., 325-326.

¹²¹ LEONHARDT, o. c., 489-490.

¹²² LOZANO, o. c., 95-96, 345-347.